

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 12 MAY 2015

VISTO la nota N° 143/15, L: DP y DI, presentada por el Director de Prensa, Dn. Roberto TOLEDO: **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa de la propuesta presupuestaria de ENFOCARTE, Producciones, representada por el Sr. Facundo SANTANA, para la realización de una capacitación sobre las premisas de actualizar los canales comunicacionales de este Poder Legislativo.

Que dicha capacitación fue solicitada por las autoridades de esta Cámara Legislativa, por la contante actualización en cuestiones de técnicas periodísticas y fotográficas, al estar los canales informativos y comunicacionales diversificando, por ello es la necesidad de reforzar conocimientos y presentar nuevas herramientas para realizar diariamente las tareas encomendadas.

Que la citada productora cuenta con amplia y probada experiencia en asesoría comunicacional de marketing productos e identidad institucional a los largo del país y con marcada agenda de trabajo en nuestra Provincia.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el gasto de la realización de la Capacitación Comunicación Fotográfica y Audiovisual, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, en fecha a confirmar próximamente.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la realización de la Capacitación Comunicación Fotográfica y Audiovisual, a llevarse a cabo en nuestra ciudad a cargo del Sr. Facundo SANTANA, de ENFOCARTE, Producciones, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Prensa Institucional, y presupuesto adjunto.

ARTICULO 2°.- ENCOMEDAR a la Secretaria Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese comuníquese a la Secretaria Administrativa, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

337 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"